



PROYECTO DE LEY

ACCESO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIGAF)

Artículo 1°. – El Poder Ejecutivo deberá garantizar a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acceso irrestricto, en tiempo real y con el máximo nivel de desagregación disponible, al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y a todos sus subsistemas, o al sistema o sistemas que en el futuro lo reemplace, a fin de facilitar el ejercicio de las funciones de control y labor legislativa.

Artículo 2°. - El acceso previsto en el artículo precedente será otorgado exclusivamente a los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria de la Legislatura, quienes contarán con un usuario y una clave personal e intransferible.

Artículo 3°. - Para la habilitación del acceso, los Diputados y Diputadas deberán suscribir una declaración jurada mediante la cual se comprometen a utilizar la información a la que accedan exclusivamente como insumo para el ejercicio de sus funciones legislativas.

Artículo 4°. – Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto fortalecer las capacidades de control y análisis de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el acceso directo al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), herramienta central a través de la cual el Poder Ejecutivo registra, administra y ejecuta la totalidad de las operaciones presupuestarias, contables y financieras de la administración pública.

La Ley 70 de Administración Financiera establece el marco normativo que regula la elaboración, aprobación, ejecución y control del presupuesto de la Ciudad. En ese esquema institucional, la Legislatura cumple un rol fundamental no sólo en la sanción del presupuesto anual, sino también en el seguimiento de su ejecución a lo largo del ejercicio. Para el adecuado cumplimiento de dicha función resulta indispensable que las y los legisladores cuenten con acceso oportuno, completo y desagregado a la información relativa a la administración de los recursos públicos.

En la actualidad, la información presupuestaria que recibe el Poder Legislativo se canaliza principalmente a través de reportes trimestrales de ejecución presupuestaria. Dichos informes, además, son publicados con un rezago de treinta (30) días hábiles respecto del cierre de cada trimestre. Esta dinámica implica que, al momento de analizar la evolución del gasto público o debatir iniciativas vinculadas con la política fiscal de la Ciudad, las y los legisladores disponen de información que ya presenta un desfase temporal significativo. Esta situación dificulta el seguimiento oportuno de la ejecución presupuestaria y limita la capacidad de análisis durante las instancias de discusión parlamentaria.

El SIGAF constituye el sistema informático que concentra y articula la información vinculada con la programación, ejecución y registración del gasto público, así como con los ingresos, la deuda, las contrataciones y las distintas operaciones financieras de la administración. En consecuencia, el acceso a dicho sistema permitiría a la Legislatura contar con información directa y actualizada sobre el estado de las cuentas públicas, reduciendo los tiempos de obtención de datos y mejorando significativamente la calidad del análisis presupuestario.

En particular, el acceso en tiempo real y con el mayor nivel de desagregación disponible permitiría a los integrantes de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria disponer de una herramienta técnica fundamental para el seguimiento de la ejecución presupuestaria, la evaluación de políticas públicas y el análisis de las modificaciones que se producen durante el ejercicio fiscal.

Esta iniciativa no implica la creación de nuevas obligaciones de registración ni de carga de información por parte del Poder Ejecutivo, dado que los datos ya se encuentran incorporados al sistema de administración financiera. Por el contrario, se trata de habilitar un mecanismo institucional que permita a la Legislatura acceder a la información ya existente, fortaleciendo así los principios de transparencia, control y rendición de cuentas que deben regir la gestión de los recursos públicos.

Asimismo, el proyecto establece que el acceso será otorgado exclusivamente a los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Presupuesto, mediante credenciales personales e intransferibles, y sujeto a la suscripción de una declaración jurada que limite el uso de la información al ejercicio de las funciones legislativas. De este modo se resguarda el uso responsable de los datos, evitando su utilización con fines ajenos a la labor parlamentaria.

El acceso directo al sistema de administración financiera permitirá además enriquecer el debate parlamentario durante el tratamiento del presupuesto anual, facilitando la comparación entre las proyecciones contenidas en el proyecto de presupuesto y la ejecución real de las partidas durante el ejercicio vigente. Esta información resulta esencial para evaluar la consistencia de las políticas públicas y la asignación de recursos en cada jurisdicción.

En definitiva, el presente proyecto procura dotar a la Legislatura de una herramienta concreta que permita mejorar la capacidad de análisis, fortalecer el control institucional y contribuir a una gestión pública más transparente y eficiente.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto de ley.